

ID MEC: 4313179

Nº EXPEDIENTE: 4778/2011

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del título	Máster Universitario en Ingeniería Informática por la Universidad de Vigo
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura
Universidad solicitante	Universidad de Vigo
Universidad/es participante/s	Universidad de Vigo
Centro/s en los que se imparte	Escuela Superior de Ingeniería Informática(OURENSE)

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio que modifica el RD 1393/2007

de 29 de octubre y lo dispuesto por la "Secretaría Xeral de Universidades" de la "Consellería de Educación

e Ordenación Universitaria" de la "Xunta de Galicia" la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios

que conduce al título oficial arriba citado, de acuerdo con el protocolo de evaluación para la verificación de

títulos oficiales elaborado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de

Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, formada por expertos del ámbito académico, profesionales y

estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento

que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los

criterios recogidos en el mencionado protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios

oficiales.

De acuerdo con el procedimiento, se ha enviado un informe provisional a la Universidad, la cual ha

remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la

comisión de evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos Favorables,

considerando que:

MOTIVACIONES:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta.

Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título

y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de

matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y

Informe Final

ID MEC:4313179

2/4

ACSUC)

científica.

CRITERIO 3: COMPETENCIAS

Define unas competencias pertinentes con la denominación del Título que se concretan en propias de

esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre

las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de

créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la

consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas

previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el

procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo

del plan de estudios.

Informe Final

ID MEC:4313179

3/4



CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Con el fin de mejorar la propuesta se establecen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda que, antes del proceso de matrícula, los estudiantes reciban la información oportuna sobre la lengua de impartición de las asignaturas.

Santiago de Compostela, a 16/12/2011

DIRECTOR DE ACSUG SECRETARIO CGIACA

José Eduardo López Pereira